

## ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones reunido en sesión ordinaria con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación, **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de tóneres para impresoras para uso a Nivel Nacional; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Luego de presentar el requerimiento de compras y contrataciones sin número, realizado por la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), solicitando tóneres para ser utilizados a Nivel Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para impresoras para uso a Nivel Nacional, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por los señores **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones y **Alicia Tejada**, directora administrativa, pertenecientes al Consejo del Poder Judicial.
- b. Las especificaciones técnicas, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), realizadas por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, para el proceso de adquisición de tóneres para impresoras para uso a Nivel Nacional.
- c. La recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la señora **Alicia Tejada**, directora administrativa, para la designación de los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario**

**Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos a ser designados para el proceso de adquisición de tóneres para impresoras para uso a Nivel Nacional.

- d. La certificación de apropiación presupuestaria núm. 42077, del presupuesto PG2024, emitida en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que indica la disponibilidad financiera para la adquisición de 150 cartuchos de tóner, por un monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,500,000.00).
- e. La propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, presentada al Comité de Compras y Contrataciones en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional, en la que se establece en el numeral 24 los criterios de adjudicación: “(...) *La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya oferta: 1) **haya sido calificada como CUMPLE en la propuesta técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas y 2) presente el menor precio.** (...)”.*

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 5 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señalan que “*Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas. (...)”.*

Que el artículo 47 en sus numerales 4 y 5 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “*4) (...) se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes. 5) (...) se iniciarán por la*

*resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *“toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones”*; a la vez que el artículo 61 establece que *“previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación”*.

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; *“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el requerimiento de compras y contrataciones sin número, realizado por la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024); el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones y **Alicia Tejada**, directora administrativa, pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), realizadas por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por la señora **Alicia Tejada**, directora administrativa, para la designación de los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, como peritos en el presente proceso; la certificación de apropiación presupuestaria núm. 42077, del presupuesto PG2024, emitida en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la propuesta de ficha técnica, elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la



Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**TERCERO: DESIGNAR** a los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para la *adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**CUARTO: APROBAR** las especificaciones técnicas realizadas por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Coordinación de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial y el informe justificativo de uso de la excepción, del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional*, amos de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por los señores **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones y **Alicia Tejada**, directora administrativa, pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; así como la ficha técnica de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2024.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.